

## CATALOGO DE ARCHIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACION.

### SISTEMA CONTABLE

<b>Código</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Plazo</b> (días hábiles)
C01	Modelo de Balance	Mensual	6
C02	Modelo de Resultados	Mensual	6
C03	Control de Encaje	Diario	2
C04	Capital básico y patrimonio efectivo	Mensual	15
C05	Relación de operaciones activas y pasivas en moneda extranjera	Mensual	9
C07	Relación de operaciones activas y pasivas en moneda chilena no reajustables	Mensual	9
C08	Situación de liquidez	Semanal (1) Mensual (1)	3 9
C09	Flujos asociados al calce de tasas de interés	Mensual	9
C10	Estados de Situación de Filiales	Trimestral	12
C14	SalDOS diarios de obligaciones con otras instituciones financieras del país	Mensual	9
C15	Créditos y depósitos en otras instituciones financieras del país	Mensual	9
C16	Ingresos y gastos por servicios con el exterior	Mensual	9
C17	Posiciones externas locales	Trimestral	12

### SISTEMA DEUDORES

<b>Código</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Plazo</b> (días hábiles)
D01	Deudas Generales	Mensual	7
D02	Deudas Específicas	Mensual	7
D04	Captaciones	Mensual	10
D05	Deudores de operaciones transfronterizas	Mensual	10
D08	Créditos de consumo e hipotecarios para vivienda	Mensual	7
D09	Cartas de Garantía Interbancarias	Mensual	7
D16	Garantías constituidas (2)	Trimestral	10
D17	Personas con garantías constituidas (2)	Trimestral	10
D21	Contratos de leasing	Mensual	12
D22	Bienes en leasing	Mensual	12
D23	Garantías de leasing	Mensual	12
D24	Operaciones de factoraje	Mensual	12
D25	Créditos relacionados otorgados por filiales y sucursales en el exterior	Mensual	12
D26	Créditos otorgados por sucursales en el exterior	Mensual	15
D30	Tasas de interés de operaciones asociadas al cálculo de interés corriente	Diario	1 (3)
D31	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas	Diario	1 (3)
D40	Créditos para exportaciones exentos de impuesto	Mensual	12
D50	AcreeDores financieros	Mensual	10

- (1) El archivo C08 semanal incluye información individual referida a los días 8, 16, 24 y último de cada mes, en tanto que el mensual incluye información consolidada referida al último día de cada mes.-
- (2) Los archivos D16 y D17 rigen a contar del 30 de junio de 2005.
- (3) Entregar en el curso de la mañana del día hábil bancario siguiente.

**CODIGO** : D16  
**NOMBRE** : GARANTIAS CONSTITUIDAS  
**SISTEMA** : Deudores  
**PERIODICIDAD** : Trimestral  
**PLAZO** : 10 días hábiles

*En este archivo deberán informarse todas las garantías constituidas a favor del banco.*

---

#### **Primer registro**

1. CODIGO DE LA IF.  
Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D16".
3. PERIODO.  
Corresponde al mes (aaaamm) al que se refiere la información.

#### **Estructura de los registros**

1.	RUT del dueño del bien o garante.....	R(09)VX(1)
2.	Nombre o razón social del dueño del bien o garante .....	X(50)
3.	Número interno de identificación de la garantía constituida .....	X(30)
4.	Tipo de garantía .....	9(04)
5.	Fecha de tasación .....	F(08)
6.	Valor tasación comercial .....	9(14)
7.	Monto del seguro vigente .....	9(14)
8.	<u>Fecha de vencimiento del seguro .....</u>	<u>F(08)</u>
	Largo del registro	138 bytes

## **Definición de términos**

1. **RUT DEL DUEÑO DEL BIEN O GARANTE.**  
Corresponde al RUT (ver N°4 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores) del dueño del bien entregado en garantía o del garante, según corresponda. En caso que exista más de un dueño del bien, se informará sólo uno, particularmente aquel al cual le serán garantizados sus créditos con éste.
  
2. **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DUEÑO DEL BIEN O GARANTE.**  
Corresponde al nombre o razón social (ver N° 5 de Instrucciones Generales del Sistema Deudores) de la persona cuyo RUT se informa en el campo 1.
  
3. **NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA GARANTIA CONSTITUIDA.**  
Corresponde al código que identifica en forma unívoca la garantía en la institución financiera. El mismo código debe utilizarse para el campo 3 de los registros del archivo D17.
  
4. **TIPO DE GARANTIA.**  
Se informará el tipo de garantía utilizando el código que corresponda según la tabla 26 "Tipos de Garantías". El mismo código se utiliza para el campo 5 de los registros del archivo D17.
  
5. **FECHA DE TASACION.**  
Corresponde a la fecha en que se realizó la última tasación del bien. Si la garantía no ha sido tasada, o no corresponde que haya tasación, este campo se deberá informar con fecha 99999999.
  
6. **VALOR TASACION COMERCIAL.**  
Corresponde al valor comercial de última tasación expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo. Las tasaciones realizadas en moneda extranjera o en pesos reajustables se informarán actualizadas al tipo de cambio de representación contable o valor de la unidad reajutable a la fecha de referencia de la información. En el caso que la garantía no haya sido tasada, o no corresponda que haya tasación, se informará este campo en cero.

**7. MONTO DEL SEGURO VIGENTE.**

Corresponde informar el monto total por el cual el bien está asegurado. Si a la garantía no le corresponde seguro, este campo deberá informarse en cero.

**8. FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGURO.**

Corresponde a la fecha en que vence la vigencia del seguro. Si a la garantía no le corresponde seguro, este campo deberá informarse con fecha 99999999.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D16 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D16

Número de registros informados	
Monto total de valor de tasaciones comerciales	
Monto total de valor de seguros vigentes	

Responsable : \_\_\_\_\_

Fono : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE

**CODIGO** : D17  
**NOMBRE** : PERSONAS CON GARANTIAS CONSTITUIDAS  
**SISTEMA** : Deudores  
**PERIODICIDAD** : Trimestral  
**PLAZO** : 10 días hábiles

*En este archivo deben incluirse todas las personas cuyas operaciones actuales o futuras se encuentran caucionadas con las garantías informadas en el archivo D16.*

---

**Primer registro**

1. CODIGO DE LA IF.  
Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D17".
3. PERIODO.  
Corresponde al mes (aaaamm) al que se refiere la información.

**Estructura de los registros**

- |    |  |              |
|----|--|--------------|
| 1. | RUT de la persona garantizada.....   | R(09)VX(1)   |
| 2. | Nombre o razón social de la persona<br>garantizada .....                         | X(50)        |
| 3. | Número interno de identificación de la<br>garantía constituida .....             | X(30)        |
| 4. | Fecha de constitución de la garantía.....  | F(08)        |
| 5. | Tipo de garantía.....  | 9(04)        |
| 6. | Número interno de identificación de la<br>operación con garantía específica..... | X(30)        |
| 7. | Cláusula de cobertura .....  | 9(04)        |
| 8. | <u>Valor aplicado por la institución.....</u>                                    | <u>9(14)</u> |
|    | Largo del registro   | 150 bytes    |

## **Definición de términos**

1. **RUT DE LA PERSONA GARANTIZADA**  
Corresponde al RUT (ver N° 4 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores) de la persona garantizada cuyas operaciones se encuentran caucionadas por la garantía identificada en el campo 3 de este archivo. En el caso que un mismo bien sirva de garantía a operaciones de más de una persona, se informará un registro por cada una de ellas.
  
2. **NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA GARANTIZADA**  
Corresponde al nombre o razón social (ver N° 5 de Instrucciones Generales del Sistema Deudores) de la persona cuyo RUT se informa en el campo 1.
  
3. **NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA GARANTIA CONSTITUIDA.**  
Corresponde al código que identifica en forma unívoca la garantía en la institución financiera. El mismo código debe utilizarse para el campo 3 de los registros del archivo D16.
  
4. **FECHA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA.**  
Corresponde a la fecha en que la garantía fue legalmente constituida.
  
5. **TIPO DE GARANTIA.**  
Se informará el tipo de garantía utilizando el código que corresponda según la tabla 26 "Tipos de Garantías". El mismo código se utiliza para el campo 4 de los registros del archivo D16.
  
6. **NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION CON GARANTIA ESPECIFICA.**  
Identifica, en forma única en la institución, la operación caucionada con una garantía específica. Si una misma garantía cauciona en forma específica varias operaciones, se informarán tantos registros como operaciones existan. Cuando se informen otras garantías, este campo se llenará con ceros. La calidad de general o específica de una garantía en relación con las operaciones de una misma persona está definida en la tabla 25, debiendo concordar la inclusión del número interno que se informe en este campo, con la codificación del campo 7 siguiente, en el sentido de que sólo se incluirá el número interno de las operaciones cuando el segundo dígito (carácter) del código "cláusula de cobertura" sea "2".

7. **CLAUSULA DE COBERTURA.**

Corresponde al código que identifica el grado de preferencia, carácter, límite y participación en la garantía, según lo definido en la tabla 25 "Cláusula de Cobertura".

8. **VALOR APLICADO POR LA INSTITUCION.**

Corresponde al valor neto de recuperación de la garantía, determinado por la institución financiera de acuerdo con lo establecido en el número 4 del Título I del capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas. En caso de garantías compartidas, específicas, limitadas o de valor residual, se deberá indicar el valor ajustado hasta el monto válido como garantía, cuando este valor sea menor al monto de créditos garantizados o hasta el monto del o los créditos garantizados.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D17 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D17

Número de registros informados	
Número de registros informados con garantías hipotecaria (primer dígito en código de campo 5 igual a 1)	
Total valor aplicado por la institución (suma campo 8)	

Responsable : \_\_\_\_\_

Fono : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE

## TABLAS DEL SISTEMA DE INFORMACION

### CATALOGO DE TABLAS

TABLA	CONTENIDO
1	Monedas y unidades de cuenta.
2	Regiones
3	Localidades
6	Categoría del deudor.
9	Tipo de deuda.
10	Actividad económica.
11	Composición institucional.
12	Composición de las inversiones financieras.
13	Clasificación.
14	Tipo de créditos.
16	Tasas de interés.
21	Productos
22	Tramos
24	Tipo de captaciones.
25	Cláusulas de cobertura.
26	Tipos de garantías.
28	Abreviaturas en razones sociales.
29	Series de acciones.
30	Causa de la aclaración.
32	Directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos.
33	Tipos de oficina bancaria.
34	Créditos de consumo y de vivienda.
35	Tipo de cliente.
36	Tipo de transacción en ATM.
37	Tipo de comisión.
38	Tipo de gasto con partes relacionadas.
39	Marca de tarjeta.
40	Bienes recibidos o adjudicados en pago.
42	Productos transfronterizos.
44	Tipo de operación transfronteriza.
45	Países y territorios.
46	Gravámenes sobre acciones.
47	Tipo de garantía.
48	Ajustes a la tasación de garantías.
49	Tipo de bien arrendado.
50	Tramos de plazos.
51	Organismos internacionales y gubernamentales.
52	Clasificación de la contraparte.
53	Tipo de oficina de la contraparte.
54	Tipos de posiciones.
55	Tipo de operación vía internet.
56	Tramos de edades.
57	Tramos de saldos.
58	Tipo de subsidiaria.

**Tabla 25: Cláusulas de Coberturas**

El código de la Cláusula de Cobertura está compuesto por cuatro dígitos, cuya codificación tiene los significados que se indican a continuación:

**PRIMER DIGITO:**

<b>Grado de preferencia</b>	<b>Código</b>
Garantía sólo en primer grado de preferencia	<b>1</b>
Garantía en primer y otro grado menor (segundo o menor) de preferencia	<b>2</b>
Garantía en segundo y otro grado menor (tercero o menor) de preferencia	<b>3</b>
Garantía sin grado de preferencia	<b>9</b>

**SEGUNDO DIGITO:**

<b>Carácter</b>	<b>Código</b>
General	<b>1</b>
Específica	<b>2</b>
General y específica	<b>3</b>

**TERCER DIGITO:**

<b>Límite</b>	<b>Código</b>
Limitada	<b>1</b>
Ilimitada	<b>2</b>
Limitada e ilimitada	<b>3</b>

**CUARTO DIGITO:**

<b>Participación</b>	<b>Código</b>
Compartida	<b>1</b>
No compartida	<b>2</b>

**EXPLICACIONES****Grado de preferencia** (primer dígito):

Se refiere a las preferencias (orden) en el caso de hipotecas y prendas en relación con las obligaciones de una misma persona. La existencia de más de un grado de preferencia supone la cobertura de más de un crédito de una misma persona identificada en el archivo D17.

**Carácter** (segundo dígito):

Se entiende por "general" (código 1) una garantía que cubre la totalidad de los créditos presentes y/o futuros, y por "específica" (código 2) aquella que cauciona sólo determinados créditos. Una garantía puede ser a la vez general y específica (código 3) cuando concorra más de un crédito de una misma persona, sin perjuicio de que en el archivo D17 deben identificarse las operaciones cubiertas con la garantía específica.

**Límite** (tercer dígito):

Será "limitada" (código 1) una garantía que cubre sólo hasta un monto determinado del o los créditos caucionados, e "ilimitada" (código 2) la que cauciona sin esa limitación en el valor. La garantía puede ser simultáneamente limitada e ilimitada (código 3) en relación con créditos distintos de una misma persona identificada en el archivo D17.

**Participación** (cuarto dígito):

La garantía será "compartida" (código 1) cuando el mismo bien entregado en garantía esté caucionando créditos de personas distintas en la misma institución. Se refiere siempre a hipotecas o prendas sobre un mismo bien constituidas a favor de la institución financiera, que caucionan créditos otorgados o futuros de personas distintas (y en operaciones distintas, es decir, no se considera compartida por el hecho de tratarse de deudas plurales). En los demás casos (aunque hayan avalistas o fiadores comunes, por ejemplo), serán "no compartidas" (código 2).

**Tabla 26: Tipos de Garantías.**

El código de Tipos de Garantía está compuesto por cuatro dígitos, cuya codificación tiene los significados que se indican a continuación:

**PRIMER DIGITO:**

<b>Clase de garantía</b>	<b>Código</b>
Hipoteca	<b>1</b>
Prenda sobre bienes corporales (excluido Warrant)	<b>2</b>
Warrant	<b>3</b>
Otras garantías (reales o personales)	<b>9</b>

**SEGUNDO DIGITO:**

<b>Validez de garantía para artículo 84 LGB</b>	<b>Código</b>
Garantía válida para ampliación de margen artículo 84 LGB.	<b>1</b>
Garantía no computable para ampliación de margen artículo 84 LGB.	<b>2</b>

**TERCER Y CUARTO DIGITO:**

<b>Tipo de bien o de garantía específica</b>	<b>Código</b>
<i>Bienes hipotecados</i>	
Proyectos en construcciones habitacionales	<b>01</b>
Proyectos en construcciones comerciales o industriales	<b>02</b>
Casas	<b>03</b>
Departamentos	<b>04</b>
Oficinas	<b>05</b>
Sitios y terrenos urbanos	<b>06</b>
Locales comerciales	<b>07</b>
Estacionamientos	<b>08</b>
Bodegas	<b>09</b>
Construcciones industriales	<b>10</b>
Edificios de destino específicos (clínicas, colegios, etc)	<b>11</b>
Bienes raíces rurales	<b>12</b>
Derechos de aguas	<b>13</b>
Embarcaciones o naves marinas	<b>14</b>
Pertenencias mineras	<b>15</b>
Muelles	<b>16</b>
Otros bienes hipotecados	<b>29</b>

## Tercer y cuarto dígito (continuación)

<b>Tipo de bien o de garantía específica</b>	<b>Código</b>
<i>Bienes corporales prendados (Nota 1)</i>	
Automóviles (inventario)	<b>30</b>
Buses (inventario)	<b>31</b>
Camiones o camionetas (inventario)	<b>32</b>
Otros vehículos (inventario)	<b>33</b>
Maquinarias y/o equipos (inventario)	<b>34</b>
Animales (inventario)	<b>35</b>
Otros bienes de consumo final (inventario)	<b>36</b>
Materias primas o bienes de consumo intermedio	<b>37</b>
Plantaciones	<b>38</b>
Cosechas	<b>39</b>
Embarcaciones menores	<b>40</b>
Ferrocarriles	<b>41</b>
Automóviles (no inventario)	<b>42</b>
Buses (no inventario)	<b>43</b>
Camiones o camionetas (no inventario)	<b>44</b>
Aeronaves	<b>45</b>
Otros vehículos (no inventario)	<b>46</b>
Maquinarias y/o equipos (no inventario)	<b>47</b>
Animales (no inventario)	<b>48</b>
Instalaciones	<b>49</b>
Joyas, Gemas, Piedras Preciosas, Obras de Arte, etc	<b>50</b>
Otros bienes corporales en prenda	<b>59</b>
<i>Otros bienes prendados o tipos de garantías específicas</i>	
Depósitos a plazo en el país	<b>61</b>
Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile	<b>62</b>
Instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República	<b>63</b>
Letras de créditos hipotecarias	<b>64</b>
Instrumentos de oferta pública de renta fija clasificados en categorías "A" o "B"	<b>65</b>
Otros instrumentos de oferta pública de renta fija	<b>66</b>
Acciones de oferta pública	<b>67</b>
Otras acciones y derechos en sociedades	<b>71</b>
Documentos de exportación (Nota 2)	<b>72</b>
Documentos de embarque de importaciones (Nota 3)	<b>73</b>
Pagarés o letras de cambio	<b>77</b>
Prenda especial de concesión de obras públicas (Nota 4)	<b>81</b>
Cauciones CORFO	<b>82</b>
Fondo de garantía para pequeños empresarios (FOGAPE)	<b>84</b>
Cartas de créditos stand by	<b>86</b>
Cartas de garantía interbancarias (Nota 5)	<b>87</b>
Avales y fianzas	<b>88</b>
Otras garantías	<b>99</b>

**(Nota 1):** Considera los bienes de las garantías con los códigos 2 y 3 en el primer dígito. Para la aplicación de la tabla se entiende por bienes del "inventario" aquellos que forman parte del stock renovable de la empresa. Por otra parte, se entiende como "bienes de consumo final" aquellos que pueden ser utilizados por los consumidores finales, a diferencia de los bienes que constituyen "materias primas o bienes de consumo intermedio", que son los productos que requieren mayor elaboración o constituyen materia prima para otra empresa.

**(Nota 2):** Se refiere sólo a las prendas que eventualmente se constituyan sobre letras de cambio, pagarés u otros documentos correspondientes al precio de mercaderías exportadas, de acuerdo con lo indicado en el N° 1 del título III del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.

**(Nota 3):** Se trata de las garantías que cumplen las condiciones indicadas en el N° 4 del título III del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas. De acuerdo con lo que se dispone en ese mismo Capítulo, los créditos contingentes correspondientes a las cartas de crédito no negociadas, se entienden amparados por esta misma garantía.

**(Nota 4):** Prenda a la que se refiere el artículo 42 D.F.L N°164 de 1991 del Ministerio de Obras Públicas.

**(Nota 5):** Según lo dispuesto en el Capítulo 8-12 de la Recopilación Actualizada de Normas.